

Ciudad de México, a 31 de Mayo 2018

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/3889/2018
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA
DERRIBO DE 1 PALMERA EN RIESGO
PREDIO PRIVADO
FOLIO: 012018-9067

Concepción de Fátima Segovia Balmes

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana mediante el Folio: 012018-9067. donde solicita el derribo de 1 árbol, ubicado en [REDACTED] perteneciente a esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 22 de febrero del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantificó 1 palmera que se ubica al interior del predio.

III.- Determinándose el derribo de 1 palmera *Washingtonia* en riesgo que se encuentra al interior del predio, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.4., y demás aplicables.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ANOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
01	PALMA WASHINGTONIA <i>Washingtonia filifera</i>	[REDACTED]	Predio Privado	19	60	06	Irrecuperable	Declinante Severo	6 a 20	5 a 19	Estético	Bardas, Accesos	DERRIBO	Palmera con palmas inferiores secas daño en estípite con cavidades abundantes su sistema radicular fibroso se encuentra sobre el nivel de terreno con riesgo al desplome.

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653 FOLIO: 012018-9067 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir piense en la naturaleza. Hagamos cultura de usar papel reciclado.





IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométricas y fitosanitarias del individuo arbóreo solicitado.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.4., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, derribo de 1 Palmera *Washingtonia* en riesgo l ubicado en [REDACTED]

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCIÓN
PALMA WASHINGTONIA/ <i>Washingtonia filifera</i>	1	DERRIBO
TOTAL	1	DERRIBO

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
1 DERRIBO	4 ASTRONOMICAS (ALTURA MÍNIMA 4 MT, DIÁMETRO MÍNIMO DE TRONCO 30 CM, DIÁMETRO MÍNIMO DE COPA 70 CM, TAMAÑO MÍNIMO DEL CEPELLÓN 40 CM)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con no. de Oficio 3886, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

AUTORIZO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



JOSÉ ESPINOZA AYALA



JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres. - Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
C.c.p. Director General de Servicios Urbanos
Sergio Iván Valdez Yáñez. - Encargado de Control y Seguimiento para Derribo de Árboles
Minutario
JEA/dsz/sivy/mos

